



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.473.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 232831/8 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06778-1; y

CONSIDERANDO:

Que situado entre las calles Sarmiento, San Martín, Ciudad de Esperanza y "Cortada sin Nombre", se levantan varios edificios públicos construidos en distintas épocas, entre los que se destacan el Museo de Bellas Artes "Urbano Poggi", el Museo de Fotografía "Ricardo Merlo", el Archivo Histórico Municipal, el Liceo Municipal "Miguel Flores", la Biblioteca Pública "Lermo Balbi"; y presidiendo a todos por su historia y características arquitectónicas, mayor superficie, más antiguo y emblemático: el ex Mercado Central, transformado posteriormente en Estación Terminal de Ómnibus, hasta su desafectación en 2009.

Que las edificaciones en general se levantan dentro del sector que se denomina Casco Antiguo de Formación de la ciudad, actualmente definido como Área de Protección Urbana por el Código Urbano – Ordenanza N° 4.170.

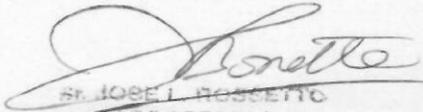
Que la zona está conformada por edificaciones de baja altura, pero con un alto grado de consolidación, ya que la Ocupación del Suelo actual ronda entre un 80% y 100% de la superficie total.

Que por su proximidad al área cívico comercial, donde se concentra la mayor actividad administrativa y comercial de Rafaela; se considera asimismo parte del Microcentro.

Que el edificio para el Mercado Central fue proyectado en el Año 1926 (en el lugar donde funcionaba el Corralón de Maestranza Municipal de entonces); e inaugurado en el año 1929 ocupó una superficie aproximada de 2900 m². Su arquitectura respondió a la tradición funcionalista de la época, con una caja muraria exterior resuelta con mampostería de ladrillos comunes y una cubierta de chapa con estructura de cabriadas metálicas de importante luz, sostenidas por columnas de hierro fundido.

Que sus fachadas (Norte, Sur y Oeste) responden a típicas características del estilo italianizante de la época, y constituyen el sello identificador de la edificación.

Que la solución sobria y austera de esta construcción, el uso de materiales nobles, la apelación a una imagen de solidez y ajuste estricto a su función hablan de un tipo de arquitectura que fue pensada como infraestructura destinada a una larga vida útil.


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que funcionalmente se trata de una tipología donde coexistían unidades comerciales fijas situadas en el perímetro, y el espacio central permanecía libre para la instalación de puestos circunstanciales.

Que fue creado con el objetivo de erradicar los puestos de venta callejeros en el radio céntrico y controlar el estado de la mercadería ofrecida a los vecinos. De esta forma mediante severas reglamentaciones se fijaron pautas relativas a la salubridad de los alimentos y la higiene de los puestos de venta.

Que 41 años después, por las mismas razones que habían justificado su creación – nuevas exigencias higiénico-sanitarias – hicieron necesario el levantamiento de un moderno local más adecuado, ubicado en el costado Este, con revestimientos lisos, impermeables y lavables, tecnologías para no interrumpir la cadena de frío y almacenamiento acordes a las normas sanitarias vigentes.

Que contemporáneamente, la colapsada Estación de Ómnibus que funcionaba dificultosamente por falta de espacio e instalaciones adecuadas en calles Lavalle y Sarmiento; se trasladó al Viejo Mercado en 1971, aprovechando la importante superficie del edificio, adecuado además a las necesidades de su nuevo uso, con mayor comodidad y funcionalidad, para la época.

Que hacia los años 90 nuevamente distintos problemas fueron socavando el buen servicio inicial de la Estación Terminal.

Que la mención de los mismos – en forma simplemente enunciativa – no taxativa – y sin un orden o mérito predeterminado, incluyen:

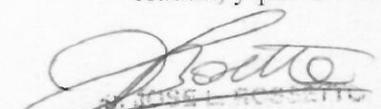
-la modernización y el crecimiento de las unidades de transporte, tal cual las vemos hoy aumentadas en longitud, altura y capacidad, y su dificultad para el consecuente acceso – egreso al domicilio de la terminal y al edificio propiamente dicho.

-la importancia de la Ruta Nacional N° 34 como corredor vial y su lejanía obligando a los cada vez más numerosos colectivos pasantes, a paradas alternativas, o tortuosos y demorados recorridos por la trama urbana.

-el incremento del movimiento de pasajeros hacia y desde Santa Fe y otras localidades de la zona de influencia; y

-otras dificultades análogas, obligaron nuevamente a replantear su ubicación en un lugar estratégico para su funcionamiento.

Que en este contexto, en 2002, el Concejo Municipal mediante Ordenanza N° 3.306, autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir un terreno ubicado en la Concesión 246, identificado con el N° 11.312 del Catastro Municipal, para ser destinado a la construcción de la Sede de Estación de Ómnibus de esta ciudad, y por Ordenanza N° 3.376 a ejecutar la ambiciosa obra.


GABRIEL ROBERTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que luego de superar dificultades financieras, - y mediante la participación público-privada - la ambiciosa obra fue terminada; y la Nueva Estación de Ómnibus de Rafaela fue inaugurada el 8 de mayo de 2009.

Que a partir de esta fecha - y por haber cumplido el cometido fijado casi cuatro décadas atrás - fue cerrada la vieja Terminal y discontinuado el uso de la edificación que la contenía: el viejo Mercado Central.

Que inmediatamente e "in crescendo" el interés de los rafaelinos por este local llevó a insinuar cada vez con mayor énfasis y profundidad, una amplia gama de destinos de uso.

Que no sólo los vecinos se interesaron en devolverle el destino cosmopolita, concentrador, comercial y cultural de su existencia; sino también una iniciativa privada a través de una presentación efectuada en Octubre de 2009 (Expediente Letra "G" - N° 223177/7 - Fichero N° 66) intentó llevar adelante en el sector la "Edificación de un Multiespacio Cultural y Comercial en la Antigua Terminal de Ómnibus".

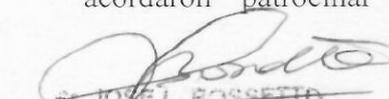
Que la propuesta asimilaba las características genéricas de un shopping, sufriendo su diseño inicial algunas solicitadas variaciones (entre ellas la ampliación y unificación del área destinada a la cultura) resultando sin embargo que la propuesta tuvo resistencia en distintos sectores de opinión.

Que luego de diversas tramitaciones, los plazos para lograr la factibilidad y el interés de los responsables decayó, habiendo sido el último vencimiento sin prórroga el 26/11/10.

Que teniendo en cuenta el gran valor del edificio en cuestión para todos los rafaelinos, y que en los últimos años muchas propuestas y alternativas se han presentado a consideración, pero ninguna colmó las expectativas e ilusiones de la ciudad y sus habitantes, resultó necesario llevar adelante un proceso amplio, democrático y participativo para definir el destino del Viejo Mercado Central y las edificaciones que lo rodean.

Que a partir de esta realidad, el Gobierno Municipal, en consenso con las fuerzas vivas representadas en el Consejo Consultivo Social decidió refuncionalizar, poner en valor, reciclar y ampliar el edificio "Ex Mercado Municipal" con un programa de usos mixtos y actividades que fomentaran y promovieran lo producido por los diferentes actores de la ciudad en el campo de la música, las letras, las artes, las artesanías, y los productos regionales.

Que por tal motivo la Municipalidad de Rafaela y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito V - por su incumbencia específica - acordaron patrocinar un Concurso de Estudios Previos e Ideas para la


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

refuncionalización, puesta en valor, reciclaje y ampliación del edificio del “Ex Mercado Municipal” de la Ciudad.

Que los fundamentos del llamado valoraron que el edificio del “Ex Mercado Municipal” se encuentra estratégicamente localizado en un sector único para fomentar el crecimiento y consolidación del microcentro rafaélino, consolidándolo como un símbolo comunitario y espacio de encuentro de las fuerzas vivas de la ciudad.

Que asimismo en la propuesta figuraron como aspectos a respetar, lo consensuado con las fuerzas vivas de la ciudad representadas en el Consejo Consultivo Social, a saber: un programa de usos y necesidades que se articula en 3 áreas temáticas: un Área Cultural, un Área de Convenciones, Exposiciones y Eventos, y un Área de Servicios y Promoción.

Que cada una de ellas tiene en el llamado, una detallada descripción de actividades, exigencias, espacios específicos, así como también aquellos locales destinados a brindar servicios que garanticen y estimulen el uso cotidiano del complejo.

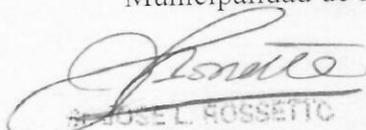
Que se ha dado oportuna difusión y alicientes de reconocimiento de méritos y económicos para que participen matriculados del diseño del Colegio de Arquitectos en el proyecto del Complejo Cultural; siendo la fecha en que se finalizó la recepción de propuestas el 21/03/11.-

Que se han presentado catorce propuestas para su análisis (finalmente trece válidas): “Centro Cívico y Cultural Rafaela”, “Mercado Rafaela”, “Complejo Cultural Municipal”, “Destino del viejo mercado municipal”, “Condensador Social // Centro de desarrollo cultural y comercial”, “Paseo y Centro Cultural Rafaelino”, “Ágora Ciudad de Rafaela”, “Centro Cultural+Paseo Comercial y edificio de uso flexible”, “Territorios de Urbanidad”, “Centro de interpretación cultural y de eventos”, “Multiespacio Rafaela”, “Complejo Cultural Educativo”.

Que el 31/03/11 el jurado dio a conocer el proyecto ganador presentado por el equipo integrado por los Arquitectos Carlos Airaudó, Gerardo Caballero, Ariel Giménez y Fabián Llonch.

Que el diseño – tal cual lo indicaba el Llamado – contempla diversas etapas entre las cuales se encuentra la recuperación y restauración de la edificación original del Mercado Central de Rafaela.

Que a fin de potenciar las Etapas del Complejo proyectado la Municipalidad de Rafaela debe poner en valor el edificio principal.


ANGEL ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las Obras de “Refuncionalización”, Puesta en Valor, Reciclaje y Ampliación del Edificio del Ex Mercado Municipal” de la Ciudad de Rafaela”, en base al anteproyecto que obtuviera el 1º Premio según acta de fecha 31 de Marzo de 2011 y Decreto N° 33.513.-

Art. 2º) Autorízese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las etapas 1 a 6 según consta en Anexo I que forma parte de la presente ordenanza y dispónese que las nuevas etapas que las áreas técnicas definan deberán contar con acuerdo del Concejo Municipal para su concreción.-

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar la forma de ejecución de la obra prevista, ya sea por administración municipal o contratación con terceros, en forma total o parcial, y a efectuar la compra de los materiales necesarios, en todos los casos de acuerdo al régimen vigente de contrataciones.-

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.17.11472 – Refuncionalización Ex-Mercado Municipal.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los ocho días del
mes de setiembre de dos mil *////*
once.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


Sr. JORGE MAJINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela